

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001852
 FOLIO TRÁMITE: 53.871
 NOMBRE: VILLA GOMEZ GABRIELA
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: JUAREZ
 CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ
 GIRO: TACOS TACOS Y GORDITAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 292 mts.
 DIAS AMPARADOS: 151
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 31-Agosto-2015
 EXTERIOR: 4
 INTERIOR:
 IMPORTE: \$881.84
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2015

TT 2085627

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	11:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
MARTES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	11:00:31 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	11:00:31 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	11:00:31 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43-1D

P.T.



ACEPTO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VILLA GOMEZ GABRIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kg. No gramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parateca.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 200 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñero, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las áreas señaladas.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 4057.6000